

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-028-E-2022-965
20-07-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 213 de la Constitución prescribe que los superintendentes o las superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna enviada por el Ejecutivo conformada con criterios de especialidad y méritos, y será sujeto a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana. La Ley determinará los requisitos que deben cumplir los superintendentes,
- Que,** el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designará a la primera autoridad de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo de la República,
- Que,** mediante Oficio No. T.88-SGJ-22-0064 del 12 de abril de 2022, el Presidente de la República remitió una terna conformada por los siguientes profesionales: 1. Rosa Mathilde Guerrero Murgueytio; 2. Raúl Agustín González Carrión; y, 3. Doris Estefanía Padilla Suquilanda,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-2022-924 del 19 de mayo de 2022 determinó que los profesionales Rosa Mathilde Guerrero Murgueytio y Raúl Agustín González *“son aprobados de la terna propuesta por el Ejecutivo, por lo tanto pueden continuar con la siguiente etapa de impugnación ciudadana.”*,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-024-E-2022-956 del 12 de julio de 2022 resolvió: *“ADMITIR LA IMPUGNACIÓN Y DESCALIFICAR a la postulante de la terna Rosa Matilde Guerrero Murgueytio”* por incumplir con lo que expresa y literalmente estipula el artículo 10, literales b y d del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, por la terna propuesta por el Ejecutivo,

Que, con fecha 19 de julio de 2022 el postulante Raúl Agustín González compareció ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Sesión Extraordinaria No. 28 y presentó su plan de trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del respectivo Reglamento,

Que, en la referida sesión, el consejero Juan Javier Dávalos presentó la siguiente moción resolución: *“Art. 1.- Designar al Mgs. Raúl Agustín González Carrión, como Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 68 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 2.- Disponer a la Secretaría General que notifique a la Asamblea Nacional del Ecuador, con una copia certificada de la presente Resolución, para que proceda a la posesión del Mgs. Raúl Agustín González Carrión como Superintendente de Bancos, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República y el artículo 26 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, por la Terna Propuesta por el Ejecutivo. Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web. Art. 4.- Disponer a la Secretaría General que notifique con el contenido de esta Resolución a la Asamblea Nacional, a la Presidencia de la República, al Registro Oficial, a la Superintendencia de Bancos, a la Comisión Técnica para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, a fin de que procedan conforme corresponde dentro del ámbito de sus competencias; así como, a los integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para vigilar el proceso de designación mediante terna de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, para su conocimiento.”*, moción que obtuvo la siguiente votación:

1. Consejera Sofía Almeida- a favor
2. Consejero Francisco Bravo- en abstención
3. Consejero Juan Javier Dávalos- a favor
4. Consejera Ibeth Estupiñán-en abstención
5. Consejera María Fernanda Rivadeneira- en contra
6. Consejero David Rosero- a favor
7. Presidente Hernán Ulloa- en abstención,

Que, en la misma sesión el Presidente Abg. Hernán Ulloa Ordóñez presentó la siguiente moción:

“Artículo 1.- De conformidad con el artículo 25 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, por

la Terna Propuesta por el Ejecutivo, no designar al Ing. Raúl Agustín González Carrión, como la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, debido a que el postulante no cumple con los principios de meritocracia, idoneidad y especialidad contenidos en el artículo 2 del reglamento antes referido. Artículo 2.- En virtud de la atribución conferida en el artículo 4 literal d) del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, por la Terna Propuesta por el Ejecutivo, en concordancia con el artículo 12 del mismo Reglamento, disponer que se solicite inmediatamente una nueva terna al Ejecutivo con el fin de dar inicio a un nuevo proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos. Artículo 3.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, por la Terna Propuesta por el Ejecutivo, se solicita a cada Consejero presenten ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los nombres de sus delegados y sus respectivas hojas de vida a fin de que el Pleno designe a los 5 miembros de la Comisión Técnica de Selección que llevará a cabo el nuevo proceso de designación”, moción que obtuvo la siguiente votación:

1. Consejera Sofía Almeida- en contra
2. Consejero Francisco Bravo- en abstención
3. Consejero Juan Javier Dávalos- en contra
4. Consejera Ibeth Estupiñán-a favor
5. Consejera María Fernanda Rivadeneira- a favor
6. Consejero David Rosero- en abstención
7. Presidente Hernán Ulloa- a favor,

Que, en la continuidad de la sesión extraordinaria número 28, desarrollada el día 20 de julio de 2022, la Vicepresidenta Ab. María Fernanda Rivadeneira presentó la siguiente moción de resolución: “*Art. 1.- DISPONER a la Coordinación de Asesoría Jurídica del CPCCS que elabore un informe de opinión jurídica acerca de cómo proceder el Pleno, al no haberse aprobado ninguna de las dos mociones previamente referidas. Art. 2.- OTORGAR el tiempo improrrogable de 48 horas para que la Coordinación de Asesoría Jurídica del CPCCS remita su informe al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cuyo efecto, se DISPONE suspender la sesión extraordinaria permanente No. 28 por el mismo término, es decir 48 horas.*”, moción que obtuvo la siguiente votación:

1. Consejera Sofía Almeida- ausenta
2. Consejero Francisco Bravo- en abstención
3. Consejero Juan Javier Dávalos- en contra

4. Consejera Ibeth Estupiñán- a favor
5. Consejero David Rosero- en abstención
6. Consejera María Fernanda Rivadeneira- a favor
7. Presidente Hernán Ulloa- a favor,

Que, el Consejero Lic. Juan Javier Dávalos, en la continuidad de la sesión extraordinaria número 28, desarrollada el día 20 de julio de 2022, mocionó *“Solicitar que el postulante Raúl Agustín González Carrión realice una ampliación de su exposición del Plan de Trabajo, para dar respuesta a las inquietudes planteadas por las Consejeras y Consejeros en un tiempo máximo de diez minutos”*, moción que obtuvo la siguiente votación:

1. Consejera Sofía Almeida- a favor
2. Consejero Francisco Bravo- a favor
3. Consejero Juan Javier Dávalos - a favor
4. Consejera Ibeth Estupiñán - en contra
5. Consejero David Rosero- a favor
6. Consejera María Fernanda Rivadeneira- en abstención
7. Presidente Hernán Ulloa- en abstención,

Que, ha resuelto de manera favorable la moción del Consejero Lic. Juan Javier Dávalos, en la continuidad de la sesión extraordinaria número 28, el día 20 de julio de 2022, el postulante Raúl Agustín González realizó una ampliación de su exposición y contestó las preguntas e inquietudes formuladas por los señores Consejeros; y,

Que, el Consejero Mgs. David Alejandro Rosero Minda, presentó la siguiente moción de resolución: *“1. DESIGNAR al Señor Ing. Raúl Agustín González Carrión como primera autoridad de la Superintendencia de Bancos de acuerdo a lo establecido al artículo 25 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, luego de haber sido envidada la terna por parte del Presidente de la República y debidamente tratada en sus respectivas etapas por el presente Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo a lo que establece el artículo 205 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y 68 del Código Orgánico Monetario y Financiero.*

2. NOTIFICAR a la Asamblea Nacional del Ecuador a través de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que realice la posesión del Ing. Raúl Agustín González Carrión en calidad de Superintendente de Bancos de conformidad con los artículos 120 numeral 11

de la Constitución de la República del Ecuador y 26 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos.

3. *PUBLICAR la presente Resolución en el Registro Oficial.*”, misma que la motiva al tenor de los siguientes argumentos:

“(...) el numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 82 ibídem, con respecto al principio de legalidad y seguridad jurídica, obliga a todo funcionario público y autoridad del Estado ecuatoriano a respetar lo consagrado en la ley,

(...) de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador se determina que la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos será designada mediante una terna que será enviada por el Ejecutivo,

(...) el artículo 23 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, inequívocamente establece que se solicitará una nueva terna al Ejecutivo en el único caso en que los 3 postulantes hayan sido descalificados en el proceso de impugnación ciudadana, situación que no ha sucedido dentro del presente proceso de designación,

(...) el Informe ampliatorio de Admisibilidad de Requisitos e Inhabilidades aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobado el 19 de mayo de 2022, establece que el Sr. Ing. Raúl Agustín González Carrión cumple con lo que expresamente ordena el artículo 10 y 12 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, el cual menciona, además, la inexistencia de prohibiciones, inhabilidades o conflictos de interés del candidato para ocupar el cargo de Superintendente de Bancos,

(...) el día 19 de julio del 2022, el Ing. Raúl Agustín González Carrión, ha expuesto su plan de trabajo de manera general, sin desconocer que, en el ejercicio de sus funciones, este plan de trabajo se puede aplicar mediante distintas metodologías y en diferentes proyectos particulares,

(...) en la exposición del plan de trabajo, el Sr. Ing. Raúl Agustín González Carrión, ha transmitido sus conocimientos técnicos y profesionales, con una suficiente solidez argumentativa, demostrando tener las capacidades y aptitudes para liderar y administrar la Superintendencia de Bancos al servicio de los usuarios financieros y ciudadanía en general, habiendo además, absuelto satisfactoriamente las dudas de la gran mayoría de los Consejeros que conforman el Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

(...) estamos en la misma sesión extraordinaria número 028 y por tanto esta fase aún no termina, por lo tanto, no a precluido. Es decir, en esta fase se han

planteado inquietudes que los y las consejeras dijeron que no estuvieron claras en la exposición del postulante y por ello no decidieron su voto, por tanto, es pertinente ampliar este espacio para subsanar y continuar el proceso; y, (...) en la continuidad de la sesión extraordinaria número 28, desarrollada el día 20 de julio de 2022, en la cual por resolución del Pleno el señor Ing. Raúl Agustín González Carrión, realiza una ampliación a su exposición del plan de trabajo para responder varias inquietudes planteadas por las Consejeras y Consejeros y que las mismas son explicadas con suficiencia y solvencia profesional.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR al Señor Ing. Raúl Agustín González Carrión como primera autoridad de la Superintendencia de Bancos de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, luego de haber sido envidada la terna por parte del Presidente de la República y debidamente tratada en sus respectivas etapas por el presente Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo a lo que establece el artículo 205 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y 68 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Art. 2.- NOTIFICAR a la Asamblea Nacional del Ecuador a través de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que realice la posesión del Ing. Raúl Agustín González Carrión en calidad de Superintendente de Bancos, de conformidad con los artículos 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y 26 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos.

Art. 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Registro Oficial.

Art. 4.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web.

Art. 5.- DISPONER a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución al Sr. Raúl Agustín González Carrión, a la Asamblea Nacional, a la Presidencia de la República, al Registro Oficial, a la Superintendencia de Bancos, a la Comisión Técnica para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia

de Bancos, a fin de que procedan conforme corresponde dentro del ámbito de sus competencias; así como, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique a los veedores ciudadanos para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte de julio de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuidad de la Sesión Extraordinaria No. 028, realizada el 20 de julio de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL